

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediane y Ruiz.



PRECIO DE SUSCRICION.

TRINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION TERCERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

En virtud de acuerdo de la Diputacion se saca á pública licitacion el arriendo de los portazgos de las carreteras provinciales para el año económico viniente, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion y tipos que expresa el cuadro siguiente:

CARRETERAS.	PORTAZGOS.	TIPO	IMPORTE
		Líquido. Pesetas.	de la 10. ^a parte Pesetas. Cts.
De Madrid á Zaragoza.	La Muela	4.547	454'70
	Los Palacios	1.680	168 »
	San Lázaro	4.752	475'20
	Alhama	2.145	214'50
De Zaragoza a Logroño.	San Lambertio . . .	12.909	1.290'90
	La Canaleta	4.012	401'20
De Zaragoza á Canfranc.	San Gregorio . . .	9.115	911'50
De Borja á Cortes . . .	Fréscano y Mallen.	5.750	575 »

NOTA. Los portazgos de Fréscano y Mallen, en que los derechos de arancel son una mitad, se consideran para el arriendo como un sólo portazgo, subastándose unidos.

La subasta tendrá lugar el dia 23 del corriente á las doce de su mañana, en el Palacio de la Diputacion y ante el Sr. Presidente de la misma ó quien haga sus veces, con asistencia de Notario.

Para presentarse como licitador será condicion precisa consignar previamente en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad que determina la última casilla, equivalente á la décima parte del tipo del arriendo, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará retenida como parte del depósito de garantía del contrato.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, con estricta sujecion al modelo que á continuacion se publica, debiendo acompañar á ellas, bajo el mismo sobre, la carta de pago del depósito provisional indicado y la cédula de vecindad del proponente; debiendo quedar precisamente en poder del Sr. Presidente durante la primera media hora del acto de subasta, sin que una vez entregadas puedan retirarse bajo ningún pretexto ni motivo.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, siendo las más beneficiosas, se abrirá únicamente entre sus autores, una segunda licitacion oral, siendo la primera mejora por lo ménos de 50 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 10 pesetas.

La adjudicacion se hará á favor del que resultare mejor postor.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.



Zaragoza 12 de Junio de 1880.—El Presidente, Martin Villar.—Los Diputados Secretarios habilitados, Galo Sainz.—Joaquin Peirona.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, habitante en la calle de, núm., con cédula corriente de empadronamiento que es adjunta, enterado del anuncio publicado por la Diputacion provincial con fecha 12 del corriente, y de los requisitos y condiciones establecidas para el arriendo de los portazgos de las carreteras provinciales, se comprometo á tomar en arriendo el portazgo de (aquí se expresará el portazgo que se desea arrendar), con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra y en pesetas y céntimos); y acompaña el resguardo del depósito prévio que se exige.

(Fecha y firma del proponente).

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

IMPUESTOS.

El art. 200 de la Instruccion por que se rige y administra el impuesto de consumos, cereales y sal, dice:

«Los Ayuntamientos podrán dar posesion interina á los rematantes en el dia que deban empezar los arriendos, aun cuando no hayan recibido el expediente de arriendo aprobado por la Administracion; pero sin perjuicio de dar cumplimiento á lo que esta acuerde.»

Lo que he juzgado conveniente hacer público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que los Ayuntamientos que en 1.º de Julio próximo no hayan recibido aprobados sus expedientes de arriendo, den posesion interina á los arrendatarios de las especies.

Zaragoza 10 de Junio de 1880.—El Jefe económico, Joaquin Ozores. (2)

ANUNCIOS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 del actual, comunicada á esta Administracion con fecha 9, la Junta de la Deuda pública ha acordado que el dia 21 del mismo se celebre una subasta para adquirir títulos y residuos de Renta perpétua al 3 por 100 interior, para convertirlos en Inscripciones nominativas, á favor de las Corporaciones civiles, segun previene la ley de 21 de Julio de 1876.

Los que deseen tomar parte en dicha subasta, depositarán en la Caja de esta Administracion el 1 por 100 en metálico del valor nominal de la proposicion, ó su equivalencia en títulos de la Deuda al tipo de cotizacion del dia anterior al en que se haga el depósito.

A este fin se recibirán en ella desde el dia de la fecha hasta el 19 inclusive del corriente mes, debiendo contener los títulos el cupon de 1.º de Julio de 1880.

Lo que se anuncia al público en el BOLETIN OFICIAL para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza 11 de Junio de 1880.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública, comunicada á esta Administracion con fecha 9 del corriente, se ha dispuesto que la celebracion de la 48.ª subasta para la amortizacion de Renta perpétua exterior é interior tenga lugar el 21 del corriente, bajo las reglas, condiciones y modelo consignado todo en el anuncio publicado por esta Administracion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 81, del sábado 18 de Noviembre de 1876, el cual deberá consultarse, advirtiéndose además, como de hecho por el presente se advierte, que la admision de depósitos y de pliegos de proposiciones, ha de ser en esta dependencia desde el dia de hoy al 19 inclusive del presente mes.

Adviértese asimismo que los títulos de Renta perpétua que se ofrezcan, han de contener el cupon vencadero en 1.º de Julio próximo los del interior, y el de 30 del mes actual los del exterior.

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL á los efectos competentes. Zaragoza 11 de Junio de 1880.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

SECCION QUINTA.

CAJA GENERAL DE ULTRAMAR.

ANUNCIO.

Habiendo empezado á satisfacerse por esta Caja los alcances de los licenciados de Cuba y regresados á la Península el año 1876, se advierte á los interesados que para cobrar sus créditos bastará que al ser llamados en los *Boletines* de las provincias acudan á este Centro por medio de los Alcaldes respectivos, por cuyo conducto recibirán el importe íntegro, sin más descuento que el premio de giro; no siendo necesario, bajo concepto alguno, que abandonen el punto de residencia, ni nombrar persona alguna que les represente; en la inteligencia que esta última circunstancia no les hará adelantar un sólo dia en el cobro, que estando sujeto á un turno riguroso de antigüedad, por nada ni por nadie se altera.

Madrid 10 de Junio de 1880.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

SECCION SEXTA.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta villa para el año económico de 1880-81 se halla expuesto al público por espa-

cio de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los que se crean agraviados, puedan hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Magallon 12 de Junio de 1880.—El Alcalde, Estévan Liso.

En la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo se hallarán expuestos al público por término de ocho dias el repartimiento de la contribucion territorial y el del impuesto de consumos, cereales y sal que han de regir durante el año económico de 1880 á 81; donde los contribuyentes podrán enterarse de sus respectivas cuotas y reclamar si se consideran perjudicados.

Embid de la Ribera á 11 de Junio de 1880.—El Alcalde, Manuel Gimenez.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia para el año económico de 1880 á 81, estará de manifesto por término de ocho dias, que principiarán á contarse desde el 18 del actual. Y se anuncia en cumplimiento á lo mandado por la Superioridad.

Longares 11 de Junio de 1880.—P. O., Francisco Arnal, Secretario.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo y su apéndice, formado para el próximo ejercicio de 1880 á 81, se hallará de manifesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde el dia 12 del actual.

Pinseque 10 de Junio de 1880.—El Alcalde, Manuel Merli.

El reparto de la contribucion territorial de este pueblo y su apéndice, correspondiente al año de 1880 á 81, se hallará de manifesto en la Secretaria del Ayuntamiento del mismo por término de ocho dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo periodo podrán hacer los interesados las reclamaciones oportunas.

Tosos 10 de Junio de 1880.—El Alcalde, Roque Sanchez.—D. S. O., Juan Manuel Benedi, Secretario.

Confecionado el repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo, queda expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento para que los vecinos y terratenientes puedan examinar sus cuotas por término de ocho dias, contados desde la fecha, y hacer las reclamaciones de agravio.

Ardisa 9 de Junio de 1880 —El Alcalde, Juan Montori.—P. A. de la J., Federico Jaques, Secretario.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este pueblo para el año económico de 1880-81 y apéndice al amillaramiento, se hallan de manifesto en la Secretaria de su Ayuntamiento por término de ocho

dias, para que enterados los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Miedes 12 de Junio de 1880.—El Alcalde, D. S. O., Tomás Lopez, Secretario.

El reparto para cubrir el cupo de consumos, cereales y sal con sus recargos, correspondiente al año económico de 1880-81, se halla de manifesto por espacio de ocho dias, contados desde la fecha, para que los que se consideren perjudicados puedan reclamar; pues pasado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Peñaflor 11 de Junio de 1880.—El Alcalde, Leon Ramos.

En la Secretaria de este Ayuntamiento y por término de ocho dias, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estará de manifesto el reparto de consumos con sus recargos municipales, dentro de los cuales los vecinos podrán presentarse á hacer las reclamaciones que tuvieren por conveniente; pues pasado dicho término no se admitirá reclamacion alguna.

Puendeluna 3 de Junio de 1880.—El Alcalde, Pascual Artaso.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el año económico de 1880-81, estará de manifesto en la Secretaria del Ayuntamiento de este distrito municipal por término de ocho dias, á contar desde el 12 al 20 de los corrientes, y horas de ocho de la mañana á las cuatro de la tarde. Lo que se hace saber por este anuncio para conocimiento de los contribuyentes.

Navardun 9 de Junio de 1880.—El Alcalde, Juan M. Jauregui.

Hasta el 20 del actual, de cinco á doce de la mañana, se hallará expuesto al público en esta Secretaria el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1880-81.

Cinco Olivas 10 de Junio de 1880.—El Alcalde, Fermin Tella.

El reparto de la contribucion territorial de este pueblo, correspondiente al año económico de 1880-81, así como el apéndice al amillaramiento, estará de manifesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde el en que aparezca el presente anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Novillas 9 de Junio de 1880.—El Alcalde, Felipe Tineo.—P. O. D. A. y J. P., Manuel Algar, Secretario.

Por tiempo de ocho dias estará expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento de Layana el repartimiento de la contribucion territorial formado para el año económico de 1880 á 1881.

Layana 10 de Junio de 1880.—El Alcalde, Urbano Ezquerria.

Por espacio de ocho dias, contados desde el en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto al público el reparto de contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, perteneciente al año económico de 1880 á 81.

Lo que se hace saber á los vecinos y terratenientes para que dentro de dicho plazo puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Valtorres 10 de Junio de 1880.—El Alcalde, Manuel Acero.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta villa, para el año económico de 1880-81, se halla de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias, desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de agravios que se presenten.

Aguaron 11 de Junio de 1880.—El Alcalde, Domingo Franco.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el año económico de 1880 á 81 estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias. Lo que se hace saber para conocimiento de los contribuyentes.

Fréscano 10 de Junio de 1880.—El Alcalde, Juan Mayayo.

El reparto de la contribucion territorial de esta villa, formado para el próximo año económico de 1880-81, se hallará de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento desde el día 15 al 22 del actual ambos inclusive.

Morata de Jalon 11 de Junio de 1880.—El Alcalde, Antonio Trasobares.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de Murero, para el año económico de 1880-81, se hallará expuesto al público por el término de ocho dias en la Secretaria del Ayuntamiento, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo periodo se admitirán las reclamaciones que se presenten por los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, incluidos en el mismo.

Lo que se hace público á los efectos de Instruccion.

Murero 10 de Junio de 1880.—El Alcalde, Francisco Zorraquin.

El reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta villa para el año de 1880 á 81 se halla de manifiesto en la ante-sala de la Secretaria del Ayuntamiento desde el día de esta fecha hasta el 22 del actual inclusive, y horas desde las siete de sus mañanas hasta las doce, para que los interesados puedan exa-

minarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Lécera 12 de Junio de 1880.—El Alcalde, Santiago Vidal.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el año 1880 al 81, se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento desde el 15 al 22 del actual, en cuyo término podrán presentar los contribuyentes las reclamaciones que tengan por conveniente.

Calatorao 12 de Junio de 1880.—El Alcalde primer Teniente ejerciente, J. Garcia y Polo.—Manuel Andrés, Secretario.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, para el año económico de 1880 á 81, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias; lo que se hace saber por este anuncio para que llegue á conocimiento de los contribuyentes.

Almochuel 13 de Junio de 1880.—El Alcalde.—D. S. O., Rafael Ferrer, Secretario interino.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta villa, correspondiente al año económico de 1880 á 81, se halla de manifiesto en la Secretaria de su Ayuntamiento por el término de ocho dias, á fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan hacer las reclamaciones que á su derecho convengan.

Brea 12 de Junio de 1880.—El Alcalde, Martin Arántegui.

El reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este pueblo, que ha de regir en el año económico de 1880 al 81, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, al objeto de que se enteren todos los contribuyentes y reclamen lo que estimen justo.

Cabolafuente 12 de Junio de 1880.—El Alcalde, José M.^a Perez.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Pintano.

Las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal se hallan vacantes: su dotacion consiste en los derechos de arancel.

Los aspirantes que reunan los requisitos de la ley podrán presentar en este Juzgado sus solicitudes debidamente documentadas en el término de 15 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues trascurrido que sea se proveyerá.

Pintano 8 de Junio de 1880.—El Juez municipal, Manuel Navascués.